

MARCO LEGAL

Concesiones mineras más eficientes

El nuevo reglamento de procedimientos mineros dispone la aprobación automática de ciertos ajustes en operaciones.

El nuevo reglamento de procedimientos mineros supone una simplificación administrativa y una mayor predictibilidad para las empresas mineras, toda vez que permite la aprobación automática de cambios en concesiones y fija silencio administrativo positivo para más de 15 procedimientos.

Las empresas del sector podrán optimizar sus plantas y realizar ajustes logísticos y tecnológicos sin tener que pasar por la Dirección General de

Minería (DGM), lo que facilitará una gestión más eficiente de las concesiones. “Se han aprobado supuestos en los que bastará una comunicación a la autoridad para hacer cambios y modificaciones”, explica Francisco Tong, socio del estudio Rodrigo, Elías & Medrano. “Se va a entender aprobado de manera automática sujeto a fiscalización posterior”, agrega Cecilia Gonzáles, socia de CMS Grau.

Esta simplificación para obtener autorizaciones, prevista en la prepublicación del reglamento (SI



1639) hace dos años, “brinda la posibilidad de hacer cambios inmediatos, en la medida que el proyecto lo requiera”, sostiene Tong. Las obras que se podrán ejecutar sin mayor trámite abarcan el reemplazo de equipos por obsolescencia, reubicación o mejoramiento de campamentos, instalación de nuevos puntos de monitoreo ambiental, entre otras.

Asimismo, el nuevo reglamento prevé nuevos casos en los que se podrá presentar un Informe Técnico Minero (ITM). Si bien este no implica una aprobación automática, sí se trata de un procedimiento simplificado. “Se aprueba en un mes o dos. Permite continuar con el proyecto y no tener que parar hasta que lo aprueben”, añade Tong. Otro cambio significativo es la inclusión del silencio administrativo positivo para más procedimientos (ver gráfico). “Sobre todo para aquellos trámites que son muy comunes en la actividad minera, lo que genera gran predictibilidad”, señala Andrés Ferrero, gerente legal de Southern Perú Copper Corporation.

El nuevo reglamento puede registrar para los procedimientos en trámite, en tanto les sea beneficioso. Así, no es necesario reiniciar el conteo de plazos en los procedimientos ya iniciados y, por el contrario, es un derecho de las empresas mineras la aplicación de los nuevos plazos.

El nuevo reglamento, vigente desde el 9 de agosto, también eleva la predictibilidad, en el sector en la medida que

Simplificación de trámites ante Ingemmet y Minem

Trámite	Plazo (días)	Silencio admin.
Presentación y trámite del petitorio de concesión minera	37	-
Acumulación de concesiones mineras	37	+
Constitución de Unidad Económica Administrativa (UEA)	30	+
Renuncia al área de derecho minero	30	+
Inclusión y exclusión de concesiones mineras de la UEA	30	+
Aprobación del proyecto, otorgamiento de concesión y autorización de construcción	90	-
Modificación de la concesión (con ampliación de área)	90	-
Modificación de la concesión (sin ampliar el área)	90	+
Acumulación y división de concesión	30	+
Autorización de Actividades de Exploración	0	AUTO*
Autorización de actividades de Exploración en área de influencia directa dentro de alcances de Ley de Consulta Previa	30	-

*Aprobación automática
Payet, Rey, Cauvi, Pérez

“Ahora se consolida en un solo cuerpo legal distintas disposiciones que estaban dispersas”, sostiene Xenia Forno, socia del estudio de abogados Rubio, Leguía y Normand. “Las modificaciones sí resultan mucho más significativas, potentes y estimulantes que las tímidas modificaciones incluidas en

el reglamento ambiental para exploraciones mineras publicado días atrás [...] Si son cambios que pueden inclinar la balanza”, señala Ferrero (SE 1730).

La simplificación que supone el nuevo reglamento requerirá el alineamiento de otras enti-

dades. “Un porcentaje de expedientes no necesariamente están demorados por el reglamento de procedimientos mineros o la actuación de la DGM o Ingemet, sino más bien porque están amarrados al pronunciamiento de

otras entidades del Estado. Estas entidades opinantes deberán ajustar sus plazos de evaluación a los plazos del nuevo reglamento, para que este pueda funcionar adecuadamente”, advierte Ángel Chávez, consejero en minería del estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados. (IPA/JRA) ■

El silencio administrativo positivo regirá para más de 15 procedimientos

MARCO LEGAL

Perú Compite FAE-Agro

El programa del gobierno para garantizar el financiamiento de pequeños productores agrarios permitirá que nuevos clientes del sector tengan acceso a financiamiento.



Camilo Carrillo,
economista del Consejo
Privado de Competitividad

CALIFICACIÓN



El impacto en la competitividad sería positivo.

¿QUÉ SE PROPONE?

Entre las últimas medidas aprobadas por el gobierno para reactivar la oferta de los productores a nivel nacional está el programa FAE-Agro, cuyo principal objetivo es garantizar el financiamiento de los pequeños produc-

tores agropecuarios que tengan en posesión o propiedad menos de cinco hectáreas cultivables (o una actividad pecuaria) y cuyos productos estén integrados al mercado. Se espera alcanzar al menos a 230 mil pequeños productores de un universo de 436 mil que son de agricultura intermedia, según el Censo Nacional Agropecuario (Cenagro).

¿CUÁLES SERÁN SUS EFECTOS?

La medida garantizaría la continuidad de los más de 200 mil créditos existentes en el sistema financiero –fuera de la banca múltiple–, así como incorporar a nuevos clientes del sector agrario, ya que no es necesario tener un historial de créditos para acceder a la garantía. Por otro lado, el monto total que dispone el Ejecutivo para las garantías (\$/2,000 millones, con potencial de incrementar \$/2,000

millones adicionales si es necesario) debería ser suficiente para cubrir las necesidades existentes, pues todo el sector agrario –en el tipo de crédito al cual se enfoca este programa– mantiene créditos por \$/2,600 millones, según la SBS.

El principal riesgo del programa es la potencial



Andina

demora de Cofide en los desembolsos y las aprobaciones de líneas de cobertura a las entidades financieras. Los periodos de siembra comienzan usualmente en agosto, de modo que la aprobación de créditos no debe pasar de este mes para hacerse efectivo. La experiencia de Reactiva debería servir para acelerar los trámites. Otro riesgo radica en las críticas que recibirá de los gremios agrarios, cuyo objetivo es que el programa llegue a los agricultores de subsistencia. Por la naturaleza de su producción, ellos no están insertados al mercado y no estarían en capacidad de repagar los préstamos. El gobierno tiene que tener una respuesta rápida para ellos, más cercana a las medidas destinadas a sostener los ingresos familiares.

La aprobación de créditos no debe pasar de agosto para hacerse efectivo

Finalmente, debido a la baja bancarización, el FAE-Agro debería ser parte de una estrategia de mediano y largo plazo que se complementa con el fortalecimiento de los mecanismos financieros que tiene el Estado para mejorar el acceso al crédito, y la competitividad de los medianos y pequeños productores del sector.